

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2580 /2020

ZAPALLAR, 28 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de diciembre de 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
3. Decreto de Alcaldía N°5.911/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 que aprueba Presupuesto Municipal 2020.
4. Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de noviembre del 2020, el que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefatura y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N°241/2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, de Directora de Salud, Municipalidad de Zapallar, Sra. Carmen Altimira Muñoz
- Licencias de Conducir y póliza para conducir vehículos fiscales de conductores enviados.
- Lo Dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Reglamento de administración y uso de vehículos Municipales D.A 3030/2011.
- Decreto Ley N° 799 de 1974.

DECRETO

1. **REGULARIZESE ASIGNACION DE VEHICULO MUNICIPAL** a la Dirección la Dirección de Salud Municipal, según el siguiente detalle:

Placa Única	Tipo Vehículo	Marca	Modelo	Año	Modalidad
LPGX-27-7	CAMION Clínica Móvil	Mercedes Benz	Atego 1419 48	2019	Propia

2. **AUTORIZASE**, la conducción a los siguientes funcionarios para el vehículo municipal antes mencionado.

N°	Funcionario	Rut	Licencia
1	Javiera Jeldes Fernandez		A2/A4 LEY 19.495 / B / F
2	Manuel Escorza Osses		A2/A4 LEY 19.495
3	Rene Solís Olivares		A2 / A4 LEY 19.495
4	Ricardo Arias Celis		A1 / A4 / D / LEY 18.290 Y 19.495
5	Kristhofer Fernandez Pizarro		A2 / A4 / LEY 19.495 / B
6	Luis Núñez Meneses		A2 / A4/ C LEY 19.495

3. **Aparcamiento de los vehículos que se detallan anteriormente en las siguientes dependencias:**

Aparcamiento	Localidad
Dom. German Riesco 399	Zapallar
Dom, Olegario Ovalle (Posta Zapallar)	Zapallar
Dom San Alfonso (Posta Catapilco)	Catapilco
Don J.M. Mercado (Dirección de Seguridad)	Catapilco
Dom. Camino al Tranque de Catapilco (Canil)	Catapilco

4. **Déjese Constancia** que el vehículo antes indicado queda a disposición de la Dirección de Salud Municipal, para cumplir labores propias de dicha Dirección, debiendo darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N°799/74 y el Reglamento de Administración y usos de vehículos Municipales aprobados por Decreto de Alcaldía N°3.030/2011, de fecha 04 de Agosto de 2011 y los conductores deben velar por su adecuado cuidado, mantención y conservación del mismo, sin perjuicio de que el control de dichos cuidados se realicen, corresponde además, a los Directores o encargados de las Unidades a cuyo vehículo se asigna.

El vehículo asignado debe mantener actualizado el Libro de Ruta o Bitácora de Viaje en que conste lo exigido en el artículo 24° del Reglamento de Administración y Usos de los vehículos Municipales.

5. Además se solicita informar individualmente a cada funcionario a través del Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daina
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

C:D.A. Asignación Clínica Móvil

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – UNIDAD ACTIVO FIJO.
- 2.- TESORERIA MUNICIPAL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JPD / EPL / SEC / DAF / jadb.-

